



## **EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 29 DE MARZO DE 2016**

**PUNTO 1.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA QUE SOLICITA LA EMPRESA SYOCSA-INARSA, S.A, POR LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "EJECUCIÓN DE LA PLAZA DE LA CATEDRAL", ASÍ COMO DEL DENOMINADO "MODIFICADO II EJECUCIÓN DE LA PLAZA DE LA CATEDRAL".**

Visto el expediente de referencia, en el que constan propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, y los preceptivos informes del Área de Obras e Infraestructuras, Órgano de Gestión Económico-Financiera así como el informe del Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Cancelar la garantía definitiva constituida, mediante aval de la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A, con CIF A-48265169, por la empresa SYOCSA-INARSA, S.A., con CIF A-28111342, por un importe de cuarenta mil cuatrocientos ochenta y cuatro euros con setenta y seis céntimos (40.484,76 €) para responder de las obligaciones derivadas de la contratación del proyecto denominado "Ejecución de la Plaza de La Catedral", así como la constituida, igualmente por dicha empresa, mediante aval de la misma entidad, por un importe de 7.061,17 euros para responder de las obligaciones derivadas de la posterior modificación del citado contrato, a consecuencia de la cual se reajustó dicha garantía, para la ejecución del proyecto denominado "Modificado II Ejecución de La Plaza de La Catedral".

**PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA QUE SOLICITA LA EMPRESA ECOCIVIL ELECTROMUR, G.E., S.L., POR LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "REFUERZO DE FIRME EN LAS CALLES DE LA CUESTA".**

Visto el expediente de referencia, en el que constan los preceptivos informes del Área de Obras e Infraestructuras, del Órgano de Gestión Económico Financiera, y del Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación, así como propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Cancelar la garantía definitiva constituida mediante aval de la entidad Banco Popular Español, S.A., con CIF A-28000727, por un importe de 4.550,60 euros, por la empresa ECOCIVIL ELECTROMUR G.E., S.L, con CIF B-73089542, para responder de las obligaciones derivadas de la contratación del Proyecto denominado "Refuerzo de firme en las calles de La Cuesta".

**PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A CESIÓN DE PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SITUADA EN CAMINO TORNERO Nº 3, QUE SOLICITA EL CENTRO DE ENSEÑANZA DE PERSONAS ADULTAS SAN CRISTÓBAL, PARA LA UTILIZACIÓN COMO HUERTO URBANO POR SUS ALUMNOS HASTA JUNIO DE 2017.**

Visto el expediente de referencia, en el que consta certificado del Servicio de Planeamiento y Planificación de la Gerencia de Urbanismo y los preceptivos informes del Área de Obras e Infraestructuras, de la Delegación de Patrimonio Histórico, Gestión del Casco Histórico y Relaciones Instituciones Religiosas, de la Unidad de Educación del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida y del Servicio de Hacienda y Patrimonio, así como la propuesta de la Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

**Primero.-** Autorizar el uso de la parcela de propiedad municipal ubicada en el Camino el Tornero nº 3, EA(3)DO (UA-LV-6), con una superficie 1.008,86 m<sup>2</sup>, referencia catastral 0025511CS7502N0001RA, con naturaleza jurídica de dominio público, para su utilización como huerto urbano por el Centro de Enseñanza de Personas Adultas San Cristóbal, conforme a lo informado por la Delegación de Patrimonio Histórico, Gestión del Casco Histórico y Relaciones Instituciones Religiosas, desde la fecha de la autorización hasta junio de 2017.

**Segundo.-** Sujetar esta cesión temporal a las siguientes condiciones, de obligada aceptación y cumplimiento por la entidad interesada:

1. El régimen de uso es la ejecución del proyecto denominado “Compartiendo Historias de vida”, en cuanto a la puesta en marcha de un huerto urbano favoreciendo así el intercambio generacional mediante el trabajo colaborativo entre jóvenes y mayores para la consecución de un objetivo común, y ofrecer al alumnado del centro en estudios específicos de cualificación profesional (jardinería y viveros), una oportunidad de desarrollar sus competencias adquiridas en el marco de los huertos urbanos cooperativos
2. El régimen económico será la gratuidad, puesto que la realización de trabajos será de acceso libre y gratuito.
3. La garantía a prestar, dada la naturaleza educativa del proyecto, será sin contraprestación de garantías.
4. Todos los gastos de conservación, mantenimiento, suministros, así como impuestos, tasas y demás tributos, serán por cuenta de la entidad solicitante, con el compromiso de utilización de los bienes según su naturaleza y de devolverlos en el estado en que se entregan en el momento del préstamo.
5. En caso de ser necesaria la obtención de licencias o permisos, estos correrán a cargo del organizador y responsable del proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, y al encontrarse la parcela en un de las zonas afectadas por servidumbres aeronáuticas del aeropuerto Tenerife Norte, no podrá realizarse ninguna construcción, instalación o plantación, sin contar con acuerdo previo favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA).
6. EL CEPA San Cristóbal deberá concertar seguro de responsabilidad civil, por daños ocasionados a terceros con una suma asegurada mínima de 300.000,00 euros por siniestro y anualidad de seguro, donde los participantes tengan la condición de asegurados y terceros a la vez y póliza de accidentes colectivos, que cubre los

posibles accidentes que sufran los participantes en el desarrollo de las actividad y con unos capitales mínimos de:

- Fallecimiento accidental..... 6.000, 00 euros.
- Invalidez Permanente por accidente..... 6.000, 00 euros.
- Asistencia Sanitaria..... Ilimitada.

7. Se producirá la revocación unilateral de la autorización, sin derecho a indemnizaciones, por razones de interés público; en aquellos casos en que resulte incompatible dicha autorización con condiciones generales aprobadas con posterioridad, se produzcan daños en el dominio público, se impida su utilización para actividades de mayor interés público o se menoscabe el uso general.
8. El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna se reserva la facultad de inspeccionar el bien, al objeto de garantizar que el mismo se han usado de acuerdo con los términos de la autorización.
9. El plazo de autorización será desde la fecha de su otorgamiento hasta Junio de 2017, prorrogable, previa petición por el interesado, hasta un máximo de 4 años desde la fecha de la autorización.
10. Tanto la entrega como la recepción de la parcela, vendrá precedida de la firma del acta correspondiente suscrita por técnico de la Delegación de Patrimonio Histórico de este Ayuntamiento y el representante del CEPA San Cristóbal.
- 11.- La autorización es intransmisible.
- 12.- Son causas de extinción de la autorización las siguientes:
  - a) Por el transcurso del plazo
  - b) Por renuncia del titular
  - c) Por sanción
  - d) Por desafectación del bien.
  - e) Por revocación de la autorización
  - f) Por resolución judicial.
  - g) Por incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas.
  - h) Asimismo en caso de inspección en la cual se observen amenazas que puedan afectar a la seguridad del bien.

**PUNTO 4.- EXPEDIENTE RELATIVO A DEVOLUCIÓN DE FIANZA QUE SOLICITA LA ENTIDAD MERCANTIL ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., POR OBRAS DE CANALIZACIÓN PARA LA ACOMETIDA A LA RED DE BAJA TENSIÓN EN LA ACERA DE LA AVENIDA DE LOS MAJUELOS.**

Visto el expediente de referencia, en el que constan los preceptivos informes del Órgano de Gestión Económico Financiero y del Técnico de Administración General del Área de Obras e Infraestructuras, así como la propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Obras e Infraestructuras; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

**Primero.-** Ordenar la devolución de fianza que, por importe de doscientos veinticuatro euros (224,00 €), depositó la entidad Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con NIF B82846817, en concepto de garantía de obras de canalización Acometida Red de Baja Tensión en la acera de la Avenida de Los Majuelos.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada y dar traslado al Órgano de Gestión Económico-Financiera.

**PUNTO 5.- EXPEDIENTE RELATIVO A DEVOLUCIÓN DE FIANZA QUE SOLICITA DON JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, POR OBRAS DE CANALIZACIÓN PARA LA ACOMETIDA A LA RED DE PLUVIALES EN LA CALZADA DEL PASAJE LA ALHÓNDIGA Nº 10, EN TEJINA.**

Visto el expediente de referencia, en el que constan los preceptivos informes del Órgano de Gestión Económico Financiera, del Técnico de Administración General del Área de Obras e Infraestructuras, así como la propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Obras e Infraestructuras; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

**Primero.-** Ordenar la devolución de fianza que, por importe de trescientos veinte euros (320,00 €), depositó don José Manuel González Hernández, con NIF 43623290H, en concepto de garantía de obras de canalización Acometida Red de Pluviales en la calzada del Pasaje La Alhóndiga nº 10, Tejina.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado al Órgano de Gestión Económico-Financiera.

**PUNTO 6.- EXPEDIENTE RELATIVO A DEVOLUCIÓN DE FIANZA QUE SOLICITA DOÑA EVA MARÍA DELGADO RODRÍGUEZ, POR OBRAS DE CANALIZACIÓN PARA LA ACOMETIDA A LA RED DE SANEAMIENTO EN LA ACERA Y CALZADA DE LA C/ JUANA LA BLANCA, PASAJE LA DAMA, EN SAN BENITO.**

Visto el expediente de referencia, en el que constan los preceptivos informes del Órgano de Gestión Económico Financiera, y del Técnico de Administración General del Área de Obras e Infraestructuras, así como la propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Obras e Infraestructuras; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

**Primero.-** Ordenar la devolución de fianza que, por importe de setecientos ochenta y cuatro euros (784,00 €), depositó doña Eva María Delgado Rodríguez, con NIF 45456707], en concepto de garantía de obras de canalización Acometida Red de Saneamiento en la acera y calzada de la Calle Juana la Blanca, Pasaje La Dama, San Benito.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado al Órgano de Gestión Económico-Financiera.

**PUNTO 7.- EXPEDIENTE RELATIVO A DEVOLUCIÓN DE FIANZA QUE SOLICITA LA ENTIDAD MERCANTIL ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., POR OBRAS DE CANALIZACIÓN PARA LA ACOMETIDA A LA RED DE BAJA TENSIÓN EN LA ACERA DE LA AVENIDA DE LOS MENCEYES, EN LA CUESTA.**

Visto el expediente de referencia, en el que constan los preceptivos informes del Órgano de Gestión Económico Financiera y del Técnico de Administración General del Área de Obras e Infraestructuras, así como la propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de la mencionada Área; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

**Primero.-** Ordenar la devolución de fianza que, por importe de noventa y seis euros (96,00 €), depositó la entidad Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con NIF B82846817, en concepto de garantía de obras de canalización Acometida Red de Baja Tensión en la acera de la Avenida de Los Menceyes, en la zona de La Cuesta.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada y dar traslado al Órgano de Gestión Económico-Financiera.

**PUNTO 8 .- URGENCIAS.**

No se presentan urgencias.

**PUNTO 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan ruegos ni preguntas.